



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía N° 104- 2018 - MPC

Contumazá, 20 de marzo del 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

El Informe N° 001-2018-CS/MPC, de fecha **20** de Marzo del 2018, presentado por el CPC. Neil De Gracia Esquivel – Presidente del Comité de Selección, en el cual solicita la aprobación de los Documentos del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS/MPC I Convocatoria, para Contratar los Servicios de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá-Catán Tramo II (L=28+240 Km) por un valor referencial de S/. 76,243.03 (**Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles**)

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado: La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de Bienes y Servicios Comunes.

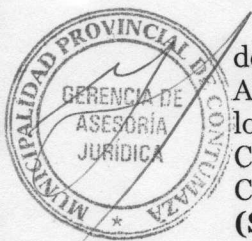
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° del Decreto Supremo N° 350-2015 - EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante Informe N° 001-2018-CS/MPC de Vistos, el Presidente del Comité de selección hace conocer que se dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución de – Alcaldía N° 100-2018-MPC del 16 de marzo del 2018, por lo que solicita la aprobación de los documentos del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS/MPC I Convocatoria, para Contratar los Servicios de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá-Catán Tramo II (L=28+240 Km) por un valor referencial de S/. 76,243.03 (**Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles**)

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS DOCUMENTOS del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS/MPC I Convocatoria, para Contratar los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

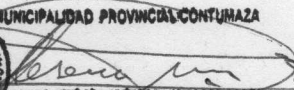
Servicios de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá-Catán Tramo II (L=28+240 Km) por un valor referencial de S/. 76,243.03 (**Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles**)

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Selección, conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Logística, la transmisión y publicación de la presente Resolución en la página: www.seace.gob.pe.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA

Jorge Alberto Escano Nureña
TENIENTE ALCALDE

